

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION DE EXCLUSION.- REP. #. 1.438
REGISTRO MERCANTIL.- #. 1.169

5.834

REF:33.593/M/81

10.404/M/90

RESOLUCION No. 00-G-IJ-

0006564

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 97-2-2-1-0005720 y 98-2-2-1-0006029 del 23 de diciembre de 1997 y 23 de diciembre de 1998 se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **SOCIEDAD INMOBILIARIA BETTY COMPAÑIA LIMITADA**, con domicilio en esta ciudad:

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 1999:

QUE la compañía **SOCIEDAD INMOBILIARIA BETTY COMPAÑIA LIMITADA** ha superado las causas de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-96944 de 28 de febrero de 1996 y ADM-98217 del 8 de octubre de 1998:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 97-2-2-1-0005720 y 98-2-2-1-0006029 del 23 de diciembre de 1997 y 23 de diciembre de 1998 en lo que corresponde a la compañía **SOCIEDAD INMOBILIARIA BETTY COMPAÑIA LIMITADA**.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **SOCIEDAD INMOBILIARIA BETTY COMPAÑIA LIMITADA**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 97-2-2-1-0005720 y 98-2-2-1-0006029 del 23 de diciembre de 1997 y 23 de diciembre de 1998.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) tome nota de lo dispuesto en el artículo primero de esta Resolución; y, b) siente razón y copia de lo actuado remitirá a esta Intendencia de Compañías.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

13 NOV 2000

Otton Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GE/JI
Exp. No. 25217 Registro Mercantil

COMPUTACION

17 ENE 2001

5.835.-

RESOLUCION DE EXCLUSION - REP. W. 1.169
REGISTRO MERCANTIL - W. 1.438

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE COMPAÑIAS

LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO QUE HUBO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL
ARTICULO 3.º DE LA LEY DE COMPAÑIAS RESOLUCION,
LA COMPAÑIA SOCIEDAD INMOBILIARIA DE GUAYAQUIL
GUAYAQUIL, 17-NOV-2000

SECRETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución
de foja 5.834, número 1.169 del Registro Mercantil y, anotada bajo el número
1.438 del Repertorio.- 2.- se efectuaron dos anotaciones del contenido
de ésta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil,
diecisiete de Enero del dos mil uno.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



INTENDENCIA DE ECONOMIA DE GUAYAQUIL

SECRETARIA DE ECONOMIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 98-2-2-1-

0006029

OTTON MORA RANIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en este considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3o. del artículo 3 de la Ley 31, reformatoria a la de Compañías, las siguientes compañías;

EXP. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CANTON	NOT. F. CONST.	DOMICILIO	No.	INSC. RM
27789	SISTEMAS ELECTRICOS Y COMPUTACIONALES HAFSCOF C. LTDA.	GUAYAQUIL	13 89-09-20	GUAYAQUIL	3052	89-11-24
69922	SISTEPAC S.A.	"	21 94-03-03	"	1045	94-04-05
70190	SNAM S.A.	"	21 94-04-12	"	7067	94-05-26
5262	SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS SANTA ALICIA PARA LA PRODUCCION Y MERCADO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS	"	1 68-05-15	"	6	68-05-30
19502	SOCIEDAD ANONIMA CIVIL COLEGIO MIXTO PARTICULAR PEDRO CARO (SACPECARSA) S.A.	"	18 79-09-26	"	1327	89-03-11
3693	SOCIEDAD COMERCIAL RADIO NOTICIA COMPAÑIA ANONIMA	"	2 61-03-01	"		61-03-24
25217	SOCIEDAD INMOBILIARIA BETTY COMPAÑIA LIMITADA	"	12 81-09-07	"	7312	81-11-23
25935	SOCIEDAD PRETIAL AGRICOLA RIJAGUAL C. LTDA.	"	21 82-12-31	"	3777	83-05-30
69522	SOFTWARE & SOLUTIONS S.A.	"	21 94-01-05	"	1339	94-02-01
71039	SOGRASORP S.A.	"	21 94-10-04	"	16190	94-11-24
69495	SOLOATI S.A.	"	21 93-12-17	"	379	94-01-12
70155	SOLFAMI S.A.	S.ELENA UNICA	94-04-18	"	1433	94-05-09
69995	SULPIQUEROS S.A.	GUAYAQUIL	13 94-03-22	"	5834	94-05-05
67648	SOLUCIONES INFORMATICA "SOLINFO" C.A.	"	16 92-12-22	"	236	93-01-20
59462	SOLVALORES S.A. CASA DE VALORES	"	21 91-05-09	"	1773	91-06-24
70278	SONEIPACIFICO S.A.	GUAYAQUIL	30 94-05-09	"	1732	94-06-01
26005	SONOVIX DEL ECUADOR C. LTDA.	"	30 83-11-24	"	1591	83-12-20
41358	SONTEK S.A.	"	5 84-04-05	"	2982	84-04-30
67068	SPARTAN DE COLOMBIA PRODUCTOS QUIMICOS (SQUINSA) S.A.	"	21 92-02-18	"	1512	92-06-12
71558	STRATEGOS S.A.	"	30 93-12-29	"	5925	94-12-27
69300	SUBALNEY S.A.	"	16 93-10-07	"	3058	93-11-23
69271	SUBZERO S.A.	"	15 93-10-07	"	3082	93-11-19
71349	SULMOR S.A.	"	23 94-10-24	"	19485	94-12-12
70285	SUMARESA S.A.	"	7 94-04-22	"	1664	94-05-26
5102	SUMINISTROS TECNICOS INDUSTRIALES (SUTEIN) S.A.	"	2 71-11-22	"	154	72-01-25

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 3
Resolución No. 98-2-2-1-

0006029

EXP. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CANTON	NOT. F. CONST.	DOMICILIO	No.	INSC. RM
19349	SUPERMERCADO INDUSTRIAL FERROSERVICIO S.A.	"	1 80-11-13	"	637	81-02-10
57372	SUPORCI S.A.	"	29 89-09-29	"	2984	89-11-08
67441	F.V.A. ABONOS S.A.	"	21 92-05-08	"	1664	92-07-03
70267	YANEDRP S.A.	"	30 94-05-09	"	1768	94-06-02
22269	IAC DISEÑO Y CONSTRUCCION ELECTRICA C. LTDA.	"	3 75-06-16	"	238	75-08-13

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Oficio No. 9C-DJ-DISLIQ-98-1113 del 24 de noviembre de 1998, ha emitido informe para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996 y ADM-98217 del 8 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor Econ. Luis Redrobn Vargas y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

20666
Luzerna

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SE EXCLUYE DE LA
SOMINIO ZONAS DE COLOMBIA

Foja 3 de 3
Resolución No. 98-2-2-1-

0006029

SECRETARIO DE LA INSTITUCION
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General de Rentas del Litoral - Centro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

23 DIC. 1998

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

BE/JI.

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución No 98-2-2-1-0006029, dictada el 23 de Mayo de 1998, por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, la misma que contiene las DISPOSICIONES de las compañías mencionadas, de folios 2.827 a 2.833, número 1.168 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.437 del Repertorio. 2.- Se tomo nota de lo ordenado en esta resolución de las resoluciones contenidas en la misma, al margen de las inscripciones respectivas; Excepto: SONEXPACIFIC S.A., YA que la denominación correcta es SONEXPACIFIC S.A., SPARTAN DE COLOMBIA PRODUCTOS QUIMICOS (SQUINSA) S.A., en denominación correcta es SPARTAN DE COLOMBIA PRODUCTOS QUIMICOS (SQUINSA) S.A. EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA.- Guayaquil, diecisiete de Enero del dos mil uno.

DRY-NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
CERTIFICO: QUE POR RESOLUCION NO. 00-6-II-000044
10 ENERO 2000 SE EXCLUYE DE LA PRESENTE RESOLUCION A
LA COMPANIA SPARTAN DE COLOMBIA PRODUCTOS QUIMICOS
GUAYAQUIL, 10 ENERO 2000

U. McCarthy
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

ES08000

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
CERTIFICO: QUE POR RESOLUCION NO. 00-6-II-0006564
13-NOV-2000 SE EXCLUYE DE LA PRESENTE RESOLUCION A
LA COMPANIA SOCIEDAD INMOBILIARIA BETTY COMPANYIA LIMITADA
GUAYAQUIL, 13-NOV-2000
U. McCarthy
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

8888 310 E S

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución No 98-2-2-1-0006029, dictada el 23 de Mayo de 1.998, por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, la misma que contiene las DISOLUCIONES de las compañías mencionadas, de fojas 5.827 a 5.833, número 1.168 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.437 del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de lo ordenado en esta resolución de las Disoluciones contenidas en la misma, al margen de las inscripciones respectivas; Excepto: SONEXPACIFICO S.A., YA que la denominación correcta es SONEXPACIFIC S.A., SPARTAN DE COLOMBIA PRODUCTOS QUIMICOS (SQUINSA) S.A., su denominación correcta es SPARTAN DE COLOMBIA PRODUCTOS QUIMICOS (SQUINSA) S.A. EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA.- Guayaquil, diecisiete de Enero del dos mil uno.

Norma Plaza de García
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

